

Bogotá D.C.,

2026-203-012357-1

Al contestar, citar el número:

Radicado: **2026-203-012357-1**

Fecha: 30-07-2026

Ciudadana - ciudadano

ANÓNIMO

Ciudad

ASUNTO: Respuesta derecho de petición de interés general – Radicado No. 2-2026-014571 y SDQS No. 4956442026

Cordial Saludo,

La Dirección de Enfoque Diferencial (DED) de la Secretaría Distrital de la Mujer (SDMujer) recibió el 15 de julio de la anualidad, el derecho de petición del asunto, en el cual manifiesta lo siguiente: *“(...) Por medio de la presente denuncia anónima se ponen en conocimiento hechos que, por su naturaleza, ameritan ser verificados por los organismos de control, con el fin de establecer si la práctica consistente en la utilización recurrente de intérpretes de Lengua de Señas Colombiana (LSC) contratados por unas entidades distritales para atender actividades institucionales de otras entidades se ajusta al ordenamiento jurídico, a los principios de la función administrativa y a las normas que regulan la contratación estatal y la accesibilidad para las personas con discapacidad. La presente denuncia no pretende afirmar la existencia de una irregularidad, sino solicitar que los hechos descritos sean objeto de verificación dentro de las competencias construccionales y legales de esa autoridad. - sic (...)”*; por lo tanto, en el marco de las competencias de la Secretaría Distrital de la Mujer, establecidas en el Decreto Distrital 643 de 2025¹, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

De conformidad con el Artículo 4 del Decreto 643 de 2025 la Secretaría Distrital de la Mujer tiene por objeto: *“(...) liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres, a través de la coordinación sectorial e intersectorial de las mismas, así como de los planes, programas y proyectos que sean de su competencia, para el reconocimiento, garantía y restitución de los derechos y el fomento de las capacidades y oportunidades de las mujeres.”*

De otra parte, en el Artículo 5 del citado Decreto se señalan como funciones de la Secretaría, las siguientes:

“(...) 2. Promover la eliminación de cualquier forma de discriminación de sexo-racismo y violencias contra las mujeres en sus diversidades étnicas raciales y culturales. Para tal fin

¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



*propenderá por la
organizaciones e
sociedad civil.*

*participación de las
instancias de la*

(...) 10. Promover y facilitar la participación de las ciudadanas en la toma de decisiones y el fortalecimiento del control social de la gestión pública, en los asuntos de su competencia, ante las diferentes instancias de concertación de políticas, planes y programas.

(...) 14. Coordinar y dirigir la atención y asesoría oportuna a las mujeres que sean objeto de cualquier tipo de discriminación y/o violencia con el fin de restablecer los derechos vulnerados. (...)

Por lo tanto, la Secretaría Distrital de la Mujer en cumplimiento de objeto y funciones lidera y hace seguimiento a la implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMyEG) 2020-2030, actualizada mediante Documento CONPES D.C. No. 14 del 2020, que tiene como objetivo general: *Reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres en sus diferencias y diversidad que habitan en el Distrito Capital, de manera que se modifiquen de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de la discriminación, la desigualdad y la subordinación de género en los ámbitos público y privado.*

Ahora bien, la Secretaría Distrital de la Mujer en cumplimiento de la PPMYEG, de su objeto y funciones, así como de los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024 -2027 “Bogotá Camina Segura”, cuenta con un conjunto de servicios y estrategias dirigidos a todas las mujeres en sus diferencias y diversidad, entre ellas a las mujeres con discapacidad.

En este sentido y con el fin de garantizar el acceso de las mujeres con discapacidad auditiva a los servicios y estrategias, la entidad a través de la Dirección de Enfoque Diferencial cuenta con dos intérpretes de lengua de señas.

De acuerdo con lo anterior, se da respuesta a cada una de las solicitudes de su petición:

- 1. Verificar si la Veeduría Distrital solicita de manera recurrente intérpretes de Lengua de Señas Colombiana a otras entidades distritales.**
- 2. Verificar si esta práctica también se presenta en otras entidades del Distrito Capital, incluyendo las Subredes Integradas de Servicios de Salud, la Secretaría Distrital de Salud, la Secretaría Distrital de Integración Social y las demás entidades que cuenten con intérpretes contratados.**

La Secretaría Distrital de la Mujer no ha recibido solicitudes de la Veeduría Distrital u otras entidades para apoyar con el servicio de interpretación en lengua de señas, ni en 2025, ni en el 2026.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

- 3. Determinar si existen convenios interadministrativos, actos administrativos, lineamientos institucionales o cualquier otro soporte jurídico que autorice la asignación o utilización recurrente de intérpretes entre entidades distritales.**

La Secretaría Distrital de la Mujer no ha suscrito convenios con otras entidades, ni ha emitido actos administrativos o dado lineamientos institucionales que autoricen la asignación o utilización recurrente de intérpretes entre entidades distritales.

- 4. Verificar si las entidades que reciben dichos apoyos cuentan con apropiaciones presupuestales destinadas a garantizar la accesibilidad de las personas sordas y establecer cómo se están ejecutando dichos recursos.**

La Secretaría Distrital de la Mujer no cuenta con información al respecto.

- 5. Verificar si la utilización recurrente de intérpretes contratados por otras entidades corresponde a una adecuada planeación administrativa o si las necesidades permanentes de interpretación deberían ser atendidas mediante los mecanismos de contratación o provisión del servicio que resulten procedentes.**

La Secretaría Distrital de la Mujer no cuenta con información al respecto.

- 6. Establecer si la práctica descrita se ajusta a los principios de economía, eficiencia, responsabilidad, transparencia, coordinación y adecuada administración de los recursos públicos previstos en la Constitución Política y en las normas que regulan la función administrativa y la contratación estatal.**

La Secretaría Distrital de la Mujer no cuenta con información al respecto.

- 7. En caso de encontrar mérito, adelantar las actuaciones preventivas, disciplinarias, fiscales o administrativas que correspondan dentro de las competencias de cada organismo de control.**

La Secretaría Distrital de la Mujer no tiene competencia para ello.

Cordialmente,

LINA TATIANA LOZANO RUIZ

Directora de Enfoque Diferencial
Secretaría Distrital de la Mujer

Elaboró: Catherine Niño – Profesional especializada – Dirección de Enfoque Diferencial

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Revisó: Lina Tatiana

Enfoque Diferencial

Aprobó: Lina Tatiana Lozano Ruiz – Directora de Enfoque Diferencial

Lozano Ruiz – Directora de

Documento 20262030123571 firmado electrónicamente por:

Lina Tatiana Lozano Ruiz, Directora Dirección Enfoque Diferencial, DIRECCION DE ENFOQUE DIFERENCIAL, Fecha firma: 30-07-2026 11:36:52



44e0b2fa2aff19713f727531a0b0897ccfcc906a006d1f9291a4fb21389641b0

Código de Verificación CV: 5c2f1 Comprobar desde:

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.